

622(XXXI) COMITÉ DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL ISTMO CENTROAMERICANO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la creación del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, como órgano de consulta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en virtud de la resolución 9(IV) de la Comisión, aprobada el 16 de junio de 1951, con el objeto de promover la integración de las economías centroamericanas y analizar y estudiar las propuestas concretas de los Estados miembros,

Teniendo en cuenta que el Comité está integrado por los Ministros de Economía de los Estados del Istmo Centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá),

Reconociendo la importante e innovadora contribución que desde su creación ha hecho el Comité al incremento de la cooperación y la integración entre los países del Istmo Centroamericano y al desarrollo de la subregión en su conjunto,

Reconociendo además los avances que en materia de integración centroamericana se lograron durante los años en que el Comité sesionó de manera regular, tales como el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, así como el apoyo prestado a la creación del Banco Centroamericano de Integración Económica y de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana,

Teniendo presentes los esfuerzos que realizan los países del Istmo Centroamericano por aumentar su competitividad económica, incluidos los orientados a diversificar sus economías y realizar reformas institucionales,

Teniendo presente también el marcado descenso de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo, que coincide con la tendencia a poner barreras al acceso a algunos mercados,

Observando que en las últimas décadas se han intensificado las relaciones de cooperación entre los países miembros del Comité y sus contrapartes en la región, como lo demuestran los numerosos acuerdos suscritos sobre diversas materias dentro de los respectivos grupos de países y entre ellos, incluso acuerdos interregionales, y entre las secretarías de los procesos de integración,

Tomando nota en especial de las profundas transformaciones registradas en el contexto internacional en las últimas décadas, a raíz de la creciente globalización de las relaciones económicas, así como de otros cambios fundamentales ocurridos en el entorno en que opera el Comité en el plano regional, que afectan su eficacia en el cumplimiento de los mandatos recibidos,

Reconociendo que la firma del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América trae aparejados nuevos desafíos y oportunidades en materia de integración y bienestar económico,

Destacando la cooperación que se ha establecido entre organizaciones regionales, como el Sistema de la Integración Centroamericana y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, y entre ellas y la Secretaría de la CEPAL, que revela la complementariedad de sus actividades y programas

de trabajo, así como la coincidencia de intereses sociales, políticos, económicos y ambientales de los países de la región,

Considerando la necesidad de seguir fortaleciendo el Comité como foro regional capaz de ayudar a los Estados miembros a enfrentar los retos que plantea la actual transformación del medio económico internacional, mediante la concertación de acuerdos para la aplicación de políticas y programas de cooperación, incluso compartiendo experiencias en esferas de importancia decisiva para su desarrollo sostenible y coordinando sus posiciones con miras a articularlas en otros foros regionales, hemisféricos y mundiales y con terceros países y agrupaciones de países,

1. Afirma que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano está especialmente calificado como foro de reflexión y análisis de los problemas económicos y sociales de la subregión, que puede aportar importantes elementos que refuercen la capacidad de los gobiernos en el ámbito del diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la política pública en general, especialmente de la política comercial, la política macroeconómica y microeconómica, la política social y la política ambiental;

2. Solicita al Secretario Ejecutivo que convoque, de común acuerdo con los países miembros del Comité, la próxima reunión del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, de conformidad con el Calendario de conferencias de la Comisión propuesto para el período 2006-2008.¹

¹ LC/G.2298(SES.31/7).